



Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00316-00**

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra DISEÑOS CREATIVOS C.D S.A.S, previa la decisión frente a la solicitud de dependencia judicial de los señores YOBAR ANTONIO MURILLO MARTINEZ y DAYANA GUERRA BAENA, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022, esto es para que remita sus actuaciones desde su canal digital, con el deber de acompañar su solicitud con la certificación de la Universidad que acredite a los citados como estudiantes de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 180 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c404a4ccc0781ddac0dfc9b05df0569a756cc705568882b799967e4fc2199f**

Documento generado en 09/11/2023 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>